



Dominga: acta del Comité de Ministros revela criterio para descartar potenciales inhabilidades

El documento detalla que un dictamen previo de Contraloría descartó que firmar informes técnicos en el marco de la evaluación ambiental de un proyecto constituya opiniones personales.

VÍCTOR GUILLOU

El Comité de Ministros publicó el acta de la sesión celebrada este miércoles, en la que resolvió el tercer rechazo al proyecto Dominga. En un documento de once carillas, se exponen las razones para calificar desfavorablemente la iniciativa de Andes Iron, firma ligada a la familia Délano.

En concreto, el acta señala que las doce reclamaciones admitidas a trámite fueron agrupadas en nueve áreas: medio marino, áreas protegidas, medio humano, recurso hídrico, valor turístico, emisiones atmosféricas, interregionalidad, exclusión de observaciones de Conaf, y plan de contingencias y emergencias. Sólo los últimos dos tipos de reclamaciones fueron acogidos, pues, el resto, "el Primer Tribunal Ambiental ha señalado en su sentencia que estarían correctamente evaluadas".

Sin embargo, el acta señala que "se constata que existen materias reclamadas por observantes PAC que no fueron abordadas por el Comité de Ministros en su resolución de 2023, ni tampoco por las sentencias del ITA de abril de 2021 y de diciembre de 2024".

Inhabilidades y nuevos antecedentes

El acta también revela los criterios usados para descartar potenciales inhabilidades de los subrogantes que conformaron la instancia. Al

respecto, detalla que las definiciones se remitieron a un dictamen de Contraloría, de agosto de 2023, que descartó que el hecho de firmar informes técnicos en el marco de la evaluación ambiental de un proyecto, constituya opiniones personales.

Dicho criterio, expuesto por el presidente (s) del Comité, Ariel Espinoza, señaló que "el informe técnico que indica fundadamente que un proyecto o actividad cumple o no, con la normativa de carácter ambiental, incluido los permisos ambientales sectoriales, no constituyen una inhabilidad para conocer del tema y pronunciarse posteriormente en el Comité de Ministros".

Este punto podría ser controvertido a la luz de antecedentes que indican que hasta tres miembros del Comité presentarían inhabilidades: Ariel Espinoza, jefe de la División Jurídica del MMA, por haber participado en una serie de reuniones relativas a informes emitidos por su cartera contrarios al proyecto; el subsecretario de Pesca, Julio Salas, por un oficio de 2022; y el jefe de gabinete del Ministerio de Agricultura, por no contar con las facultades para integrar un Comité de Ministros.

Sin embargo, desde esta última cartera señalaron que Espinoza participó "subrogando conforme a la ley, y hay acto administrativo que lo respalda".